

IDEART GROUP S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se ha ordenado la publicación del escrito de CESION DE CUOTAS DE CAPITAL - NOMBRAMIENTO DE GERENTE - AUMENTO DE CAPITAL - CAMBIO DE DOMICILIO -- MODIFICACION CONTRATO SOCIAL - TEXTO ORDENADO, cuyo extracto es:

1º) Fecha: 29 de agosto de 2022;

2º) Cesión, venta y transferencia de cuotas de Capital: El CEDENTE CRISTIAN MARCELO CORONDA STEFANOVICH manifiesta que cede, vende y transfiere en este acto a los CESIONARIOS, LISANDRO MARTIN RAMON GHILARDI y RAMIRO SANTORO, libre de todo gravamen y embargo, las cuotas de capital que les pertenecen de la Sociedad denominada "IDEART GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a saber: LISANDRO MARTIN RAMON GHILARDI: la cantidad de 405 (cuatrocientas cinco) cuotas partes de \$100.- (pesos cien) c/u por un total de \$40.500.- (pesos cuarenta mil quinientos) y al señor RAMIRO SANTORO: la cantidad de 45 (cuarenta y cinco) cuotas partes de \$100.- (pesos cien) c/u por un total de \$4.500.- (pesos cuatro mil quinientos), las que son aceptadas en este acto. El precio de la cesión de cuotas es de \$ 750.000.- (pesos setecientos cincuenta mil), estando incluido en el mismo todo derecho que pudiere corresponderle según Balance General cerrado el 30/06/2021, debidamente certificado por el C.P.C.E. Se modifica el Artículo Cuarto del contrato social: "ARTICULO CUARTO: El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos NOVENTA MIL (\$90.000.-) dividido en NOVECIENTAS (900) cuotas de Pesos Cien (\$100.-) cada una, que los socios suscriben, por partes iguales, en este acto según el siguiente detalle: a) Lisandro Martín Ramón Ghilardi, suscribe la cantidad de OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CINCO (855) cuotas por un valor de Pesos OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$85.500), b) Ramiro Santoro, suscribe la cantidad de CUARENTA Y CINCO (45) cuotas por un valor de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500).";

3º) El Sr. Cristian Marcelo Coronda Stefanovich, manifiesta que habiendo cedido la totalidad de sus cuotas sociales, renuncia expresamente al cargo de Socio Gerente para el cual fuera designado en el artículo Sexto del contrato social. Los socios de "IDEART GROUP S.R.L.", de común acuerdo resuelven que la dirección y administración de la sociedad, con cargo de gerente, esté a cargo del Sr. Lisandro Martín Ramón Ghilardi;

4º) Los socios resuelven de común acuerdo a aumentar el capital social de \$90.000.- (Pesos NOVENTA MIL) totalmente suscripto e integrado a la suma de \$300.000.- (Pesos TRESCIENTOS MIL) dividido en 3.000.- (tres mil) cuotas de capital de \$100.- (Pesos CIEN) cada una, mediante la capitalización total de la cuenta de Patrimonio Neto "Ajuste de Capital", de acuerdo con el Balance General certificado por C.P.C.E. al 30/06/2021, quedando en consecuencia el capital social distribuido de la siguiente manera: LISANDRO MARTIN RAMON GHILARDI: 2.850.- (dos mil ochocientos cincuenta) cuotas de capital, total \$285.00.- (pesos doscientos ochenta y cinco mil) y RAMIRO SANTORO: 150.- (ciento cincuenta) cuotas de capital, total \$15.000.- (pesos quince mil). Consecuencia de este aumento de capital se modifica el artículo cuarto del contrato de sociedad, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-) dividido en TRES MIL (3.000) cuotas de Pesos Cien (\$100.-) cada una, que los socios suscriben, en este acto según el siguiente detalle: a) Lisandro Martín Ramón Ghilardi, suscribe la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA (2.850) cuotas por un valor de Pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$285.000), b) Ramiro Santoro, suscribe la cantidad de CIENTO CINCUENTA (150) cuotas por un valor de Pesos QUINCE

MIL (\$15.000).”

5º) Cambio de Domicilio: Los socios de común acuerdo establecen domicilio legal y asiento principal de su negocio en calle 26 de enero nº 268 de la ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe. Se modifica el Artículo Primero que quedará redactado: ARTICULO PRIMERO: La sociedad girará en plaza con el nombre de “IDEART GROUP SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”, estableciéndose con domicilio legal y administrativo en calle 26 de enero nº 268 de la ciudad de Rafaela, Prov. de Santa Fe, pudiendo trasladarlo, si así conviniera al mejor desarrollo de la actividad comercial. La sociedad puede establecer sucursales o agencias, depósitos y locales de venta en cualquier lugar del territorio nacional o extranjero;”

6º) El Sr. Cristian Marcelo Coronda Stefanovich, manifiesta que habiendo cedido la totalidad de sus cuotas sociales, renuncia expresamente al cargo de Socio Gerente para el cual fuera designado en el artículo Sexto del contrato social. Los socios de “IDEART GROUP S.R.L.”, de común acuerdo resuelven que la dirección y administración de la sociedad, con cargo de gerente, esté a cargo del Sr. Lisandro Martín Ramón Ghilard. Se modifica el Artículo Sexto que quedará redactado: “ARTICULO SEXTO: La gerencia de la sociedad será ejercida por el Sr. Lisandro Martin Ramón Ghilardi, en calidad de gerente, necesitando su firma para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales y obligar a la sociedad. A estos fines, el gerente podrá comprar, vender, gravar y locar toda clase de bienes muebles e inmuebles, operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado, representar a la sociedad ante las Autoridades municipales, provinciales o nacionales, ó cualquier otra repartición estatal, provincial y/o municipal. No puede comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario”

RAFAELA; 12/12/2022. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 300 491582 Dic. 19

BALLESTEROS S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que en Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 15 días del mes de noviembre de 2022 se reúnen el Sr. Cristian Javier Ballesteros, argentino, nacido el 31-01-1982, soltero, comerciante, domiciliado en calle Lavalle 2977 de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, DNI Nº 29.221.969, CUIT Nº 20-29221969-6, la Sra. Marisel Rocio Ballesteros, argentina, divorciada del Sr. Daniel Enrique Fernandez, DNI Nº 26.547.163 conforme resolución Nº 4070 Tº 69, Fº 52 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia Nº 7 de Rosario, comerciante, nacida el 22-03-1985, domiciliada en calle Trejo y Sanabria 6071 de Rosario, DNI Nº 31.535.030, CUIT Nº 27-31535030-7 y la Sra. Noelia Beatriz Barreto, argentina, soltera, docente, nacida el 02-10-1984, domiciliada en calle Lavalle 2977 de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, DNI Nº 31.246.047, CUIT Nº 27-31246047-0, han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada llamada Ballesteros S.R.L., y se fija su domicilio legal en calle Lavalle 2977 de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Su duración es de 10 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro público. Tiene por objeto: Servicios de construcción y montaje e instalación y reparación de sistemas de seguridad

contra incendios. El capital social es de \$ 300.000, dividido en 300 cuotas de \$ 100 valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr. Cristian Javier Ballesteros suscribe 240 cuotas de capital, o sea la suma de \$ 240.000 que representa el 80% del capital social, la Sra. Marisel Rocio Ballesteros suscribe 30 cuotas de capital, o sea la suma de \$ 30.000 que representa el 10% del capital social y la Sra. Noelia Beatriz Barreto suscribe 30 cuotas de capital, o sea la suma de \$ 30.000 que representa el 10% del capital social, que se integra de la siguiente forma: en este acto y en efectivo el 25% del capital, o sea la suma de \$ 75.000 y el 75% restante se integrará en las proporciones correspondientes a cada socio en un plazo no mayor a dos años desde la fecha de suscripción del presente contrato. Administración, dirección y representación: La sociedad estará administrada y representada por la socia gerente Marisel Rocio Ballesteros, DNI N° 31.535.030, quién tendrá el uso de la firma social. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. La sociedad cerrará su ejercicio el 30 de junio de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general. Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirirlas proporcionalmente a su participación social, salvo decisión unánime de los socios. Las que se otorgarán a favor de terceros, estarán sujetas a las condiciones establecidas en el art. 152 de la Ley 19.550. Las cuotas de capital no podrán ser cedidas o transferidas a terceros sin el consentimiento unánime de los socios, comunicación que se hará por medio fehaciente a la gerencia y a sus consocios con una anticipación de 90 días de la fecha del balance general que se trate, estos últimos deberán notificar su decisión de compra en un plazo no mayor de 30 días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de cualquiera de los socios, sus herederos o el representante legal del incapaz deberán solicitar su incorporación a la sociedad dentro del término de 40 días y en tal caso unificarán la presentación; gozarán de los mismos derechos y obligaciones que el socio saliente. Vencido el término sin que los herederos o representantes hubieran comunicado su incorporación, se entenderán que se opta por ceder la parte social. La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en el art. 94 de la Ley 19.550. En tal caso, la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías pactadas decidan nombrar un liquidador en cuyo caso lo harán dentro de los 30 días de haber entrado la sociedad en este estado. En caso de duda o divergencia que se suscite entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ello y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, será sometida a los Tribunales Ordinarios de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cuya competencia se someten expresamente los socios, renunciando a cualquier otro fuero de excepción, inclusive el federal.

Rosario, 12 de diciembre de 2022.

\$ 140 491322 Dic. 19

BREYRA S.R.L.

CONTRATO

El Sr. Pereyra Guillermo Luis, DNI N° 31.682.917, CUIT N° 20-31682917-2, de nacionalidad argentina, nacido el 05/03/1985, de ocupación comerciante, soltero, con domicilio en calle Juan

Agustín García 2847, La Paternal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Sra. Brendel Agustina, DNI N° 33.561.732, CUIT N° 27-33561732-6, de nacionalidad argentina, nacida el 28/02/1988, de ocupación comerciante, soltera, con domicilio en calle Suipacha 81, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, todos hábiles para contratar, convienen constituir la siguiente SRL por instrumento constitutivo el 1 de diciembre de 2022:

Primera: Denominación: Breyra S.R.L.

Segunda: Domicilio: Aristóbulo del Valle 2695, Rosario, Provincia de Santa Fe.

Tercera: Duración: 99 años a partir de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, fraccionamiento, envasado, venta al por mayor y menor, importación y exportación de los siguientes productos: abonos; fertilizantes; insecticidas; sustratos para horticultura; macetas hidroponía; accesorios de vivero; aparatos, equipos y productos derivados de la horticultura. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejecutar actos y contratos que se requieran para el cumplimiento de su objeto.

Quinta: Capital Social e integración: \$ 500.000 representado por 5.000 cuotas de \$ 100 c/u. Suscripción e integración de los socios: El Sr. Pereyra Guillermo Luis, suscribe 3.750 cuotas de \$ 100 c/u (\$ 375.000), integración totalmente en este acto en bienes. La Sra. Brendel Agustina, suscribe 1.250 cuotas de \$ 100 c/u (\$ 125.000), integración totalmente en este acto en bienes. Los socios integran la totalidad del capital social según inventario firmado por los socios y certificado por Contador Público que se adjunta formando parte de integrante del presente.

Sexta: Administración, Dirección y Representación: La administración y dirección estará a cargo del Sr. Pereyra Guillermo Luis. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de socio gerente, precedida de la denominación social. La representación legal también estará a cargo del Sr. Pereyra Guillermo Luis, quien actuará de acuerdo con la cláusula sexta del Contrato Social.

Séptima: Fiscalización: A cargo de los socios.

Octava: Balance General y Estado de Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el 30 de noviembre de cada año.

\$ 80 491199 Dic. 19

BICI PERETTI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, según Expte. N° 797/2022 CUIJ N° 21-05395392-9(se publica lo siguiente. La sociedad Bici Peretti S.A. mediante Asamblea General Ordinaria N° 24 de fecha 29/09/2022 procedió a elegir a los integrantes de su directorio, conforme plazo de duración previsto estatutariamente, designando a las siguientes personas para su conformación: Presidente: Sergio Luis Peretti, DNI N° 14.506.851 (CUIT N° 20-14506851-8), apellido materno Inwinkelried, nacido el 30/07/1961, de estado civil casado, domiciliado en calle

Colón 442, de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe; Vicepresidente: Lucas Luis Peretti, DNI N° 29.524.999, (CUIT N° 20-29524999-5), apellido materno Riera, nacido el 25/10/1982, de estado civil casado, domiciliado en Los Tilos 3120 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe.; Directores Titulares: Marcos Bautista Peretti, DNI N° 32.898.889, (CUIT N° 20-32898889-6), apellido materno Riera, nacido el 25/04/1987 de estado civil casado, domiciliado en Calle Colón 442 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe.; Luis María Peretti, DNI N° 16.445.495, (CUIT N° 23-16445495-9), apellido materno Inwinkelried, nacido el 05/03/1964 de estado civil casado, domiciliado en calle Colón 482 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe; Guillermo Peretti, DNI N° 32.726.265 (20-32726265-4), apellido materno Salamano, nacido el 21/01/1987 de estado civil soltero, domiciliado en Calle Colón 482 de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe; Directora Suplente: Zulma Estela Riera, DNI N° 14.823.998 (CUIT N° 27-14823998-9), apellido materno Zanetta, nacida el 03/08/1962, de estado civil casada, domiciliada en calle Colón 442, de la localidad de Rafaela en la Pcia de Santa Fe. El presente deberá publicarse por un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 10 Inc. a, ley 19.550).

Rafaela, 12/12/22. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 130 491491 Dic. 19

BROCCA S.R.L.

CONTRATO

Socios: Julián Leonardo Boccassi Garrini, argentino, nacido el 26 de Diciembre de 1983, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Garzón 1115 Dto. B de la ciudad de Rosario, con D.N.I. N° 30.560.877, CUIT N° 20-30560877-8 e Iván Rodríguez, argentino, nacido el 29 de Noviembre de 1986, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en San Lorenzo 4069 de la ciudad de Rosario, con D.N.I. N° 32.803.290, CUIT N° 20-32803290-3.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de Brocca Sociedad De Responsabilidad Limitada.

Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y la sede social en el domicilio sito en calle Garzón 1115 Dto. B, de la ciudad de Rosario.

Duración: La duración de la sociedad se fija en el término de veinte años a contar de la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto: Venta al por mayor y por menor de alimentos y bebidas por cuenta propia y en comisión o consignación; servicios de asesoramiento empresarial y servicios de transporte automotor de cargas.

Capital Social: El capital social es de pesos ochocientos mil (\$ 800.000), divididos en ochenta mil cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una.

Administración: La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo Julián

Leonardo Boccassi Garrini e Iván Rodríguez en calidad de socios gerentes.

Organización de la administración: el uso de la firma será indistinto.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.

\$ 60 491165 Dic. 19

BRITMONT S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Se hace saber que con fecha 25 de Noviembre de 2022, la sociedad Britmont S.R.L, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en Contratos, al T° 168, F° 42980, N° 2528, de fecha 27/12/2017, ha procedido a modificar las cláusulas tercera y quinta del Contrato Social, las que han quedado redactadas de la siguiente manera:

Tercera: Duración: El término de duración se fija en quince años a contar desde el día 27 de Diciembre de 2017, fecha de su primera inscripción en el Registro Público de Comercio.

Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de ochocientos mil pesos (\$ 800.000) divididos en ocho mil (8.000) cuotas de cien pesos (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Pablo Nicolás Montesano Caro, suscribe cuatro mil (4.000) cuotas de capital, o sea cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000) y Luciano German Britos, suscribe cuatro mil (4000) cuotas de capital, o sea cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000). El capital se integra, Con cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000) del capital anterior y cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000) en efectivo, 25% en este acto y el resto los socios se obligan a completar la integración en efectivo de sus suscripciones en un plazo no mayor de 2 (dos) años de la fecha de la presente.

\$ 80 491453 Dic. 19

BATERIAS THILCO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados BATERÍAS THILCO S.A. s/Designación de Autoridades; (Expte. N° 2521 Año 2022), en trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se publica la designación del Directorio resuelta por los integrantes de la sociedad Baterías Thilco S.A. en Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de octubre de 2022, en cuyo punto

2 resuelven lo siguiente: establecer en dos el número directores y eligiéndose por unanimidad y por el término de tres ejercicios a los siguientes miembros: Presidente: Gerardo Raúl Corti, apellido materno Salocco, DNI N° 8.618.095, argentino, casado con Damiana Benítez, nacido el 23/08/1951, domiciliado en calle Zorrilla de San Martín 2966 de la ciudad de Santa Fe, de profesión contador, CUIT N° 20-08618095-3. Vicepresidenta: Liliana Inés Corti, apellido materno Balocco, DNI N° 12.662.346, argentina, casada con Aldo Carlos Taboga, nacida el 19/01/1959, domiciliada en calle 9 de Julio 4822 de la ciudad de Santa Fe, de profesión comerciante, CUIT N° 27-12662346-7. También han sido designados por unanimidad los siguientes directores suplentes: Director Suplente: Aldo Carlos Taboga, apellido materno Beltrame, DNI N° 11.555.041, argentino, casado con Liliana Inés Corti, nacido el 06/03/1955, domiciliado en calle 9 de Julio 4822 de la ciudad de Santa Fe, de profesión ingeniero, CUIT N° 20-11555041-2. Directora Suplente: Virginia Alejandra Corti, apellido materno Benítez, DNI N° 32.582.073, argentina, soltera, nacida el 07/10/1986, domiciliada en calle Zorrilla de San Martín 2966 de la ciudad de Santa Fe, de profesión Abogada, CUIT N° 27-32582073-5.

Santa Fe, 02 de Diciembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 491216 Dic. 19

CAMPANITA CENTRO

JARDIN DE INFANTES

Y MATERNAL S.R.L.

SUBSANACIÓN

Por orden del Juez de Primer Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se ha ordenado comunicar la subsanación de la Sociedad Hecho que girara bajo el nombre Campanita Centro Jardín de Infantes y Maternal SRL CUIT N° 30-55031129-8, sede social en calle Santa Fe N° 2735 de la ciudad de Rosario, siendo la fecha del acta constitutiva el 21/10/2022, la cual se encuentra integrada por los siguientes socios: Tabone Liliana Raquel DNI N° 6.433.530 CUIT N° 27-06433530-3, de nacionalidad Argentina, casada, de profesión Empresaria y Docente, domiciliada en Laprida 2975 de la ciudad de Rosario, Casiello Maria Andrea DNI N° 14.510.501, CUIT N° 27-14510501-9, de nacionalidad Argentina, casada, de profesión Maestra Jardinera, domiciliada en Laprida 1873 de la ciudad de Rosario, Raggio Olga Nélide, DNI N° 14.087.298, CUIT N° 27-14087298-4, de nacionalidad Argentina, casada, de profesión Maestra Jardinera, domiciliada en calle La Paz 2841 de la ciudad de Rosario, y la Sra. Peralta Jessica Raquel DNI N° 23.964.248, CUIT N° 27-23964248-4, de nacionalidad argentina, casada, de profesión Maestra Jardinera, domiciliada en Jujuy 2568 de la localidad de Funes, Santa Fe. Habiendo designado como gerentes de la sociedad a los Sres. Tabone Liliana Raquel, Casiello Maria Andrea, Raggio Olga Nélide Y Peralta Jessica Raquel, el uso de la firma social estará a cargo de los socios, gerentes designadas quienes para obligarla firmaran en forma individual. El capital social es de \$ 300.000, compuesto por treinta mil (30.000) cuotas de \$ 10 (pesos diez), de las que poseen Tabone, Liliana Raquel, la cantidad de 6.675 cuotas, Casiello, Maria Andrea la cantidad de 8.325 cuotas, Raggio, Olga Nélide la cantidad de 8.325 cuotas y Peralta, Jessica Raquel, la cantidad de 6.675 cuotas.

La fecha de cierre del ejercicio de la sociedad será el 31 de Diciembre de cada año. La sociedad tendrá por objeto: 1. la prestación de servicios educativos y lúdicos que contribuyan a la protección, promoción e integración de la infancia. 2. La enseñanza a nivel maternal, sala de 2, 3 y 4 años. 3. La prestación de servicio en el área de maternal y jardín de infantes con tareas dirigidas, talleres de creatividad, refuerzo pedagógico para niñas y niños, mediante la utilización de todo tipo de herramientas de trabajo. 4. El desarrollo y la promoción de las relaciones y los vínculos de los hogares y las familias de los alumnos que asisten a la institución, con las autoridades escolares para el mejoramiento de los mismo en todos los niveles, ya sea educativo, de valores, sociales, culturales, deportivos, y sus relaciones con la comunidad. 5. actividades culturales, pedagógicas, artísticas, deportivas, musicales y otras complementarias. 6. La organización de celebraciones y fiestas infantiles en el marco del proyecto educativo. 7. Ejecutar todos los actos y contratos lícitos tendientes al cumplimiento del objeto societario. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para lograr su objeto comercial, y el plazo de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años.

Rosario, Diciembre de 2022.

\$ 50 491355 Dic. 19

CANES S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Lugar y fecha del instrumento: Rosario, 17 de abril de 2022. Acta de asamblea general ordinaria Nº 11

Razón Social: WMW S.A. inscrita en Estatutos al Tomo 97 Folio 10065 Nº 43 7 de fecha 28 de junio de 2016, Fernando Antonio Barroso, DNI Nº 14.190.513 CUIT Nº 23-14190513-9, Claudia Beatriz Alejandra Cagrandi, DNI Nº 16.881.019, CUIT Nº 27-16881019-4, Laura Elena Acerbo, DNI Nº 16.394.825, CUIT Nº 27-16394825-9 (que representan el 100 % del capital social y de los votos). La reunión se realiza a los efectos de tratar los siguientes temas:

1.-

2.-

3.-

4.-

5.- Elección de miembros del directorio.

6.-

Puestos a consideración resulta:

1.-.....

2.-

3.-

4.-

5.- Elección de miembros del directorio. Toma la palabra la Sra. Claudia Beatriz Alejandra Cagrandi, y propone que atento a que ha vencido el plazo de gestión de los miembros del Directorio, se proceda a la elección de nuevos miembros del Directorio. En tal sentido propone que el Sr. Fernando Antonio Barroso, titular del DNI Nº 14.190.513 sea designado Presidente del Directorio de Canes S.A., la Sra. Laura Elena Acerbo, titular del DNI Nº 16.394.825 sea designada Vicepresidenta del Directorio de Canes S.A., la Sra. Claudia Beatriz Alejandra Cagrandi, titular del DNI Nº 16.881.019 sea designada Primera Directora Suplente de Canes S.A., la Srta. Aimara Jael Barroso Peralta, titular del DNI 39.949.850 sea designada Segunda Directora Suplente de Canes S.A., y la Sra. Dana María Barroso Peralta, titular del DNI Nº 38.448.496 sea designada Tercera Directora Suplente de Canes S.A. La moción es aprobada por los Sres. Laura Elena Acerbo y el Fernando Antonio Barroso, en consecuencia la misma es aprobada por unanimidad. Seguidamente el Sr. Fernando Antonio Barroso, argentino, nacido el 1 de enero de 1961, casado en segundas nupcias con Claudia Beatriz Alejandra Cagrandi, titular del DNI Nº 14.190.513 CUIT Nº 23-14190513-9 acepta el cargo de Presidente del Directorio de Canes S.A. para el cual ha sido designado y fija domicilio a los fines de la Ley de Sociedades Comerciales en calle Corrientes n 809 piso 3 Oficina B de Rosario. A continuación la Sra. Laura Elena Acerbo, argentina, nacida el 18 de marzo de 1963, casada en primeras nupcias con Fernando Juan Montanari, titular del DNI Nº 16.394.825, CUIT Nº 2716394825-9, acepta el cargo de Vicepresidenta del Directorio de Canes S.A. para el cual ha sido designada, y fija domicilio a los fines de la Ley de Sociedades Comerciales en calle Corrientes 809 3 piso Oficina B de Rosario. Seguidamente la Sra. Claudia Beatriz Alejandra Cagrandi, argentina, nacida el 23 de mayo de 1964, casada en segundas nupcias con Fernando Antonio Barroso, titular del DNI Nº 16.881.019, CUIT Nº 27-16881019-4, acepta el cargo de Primera Directora Suplente de Canes S.A. para el cual ha sido designada y fija domicilio a los fines de la Ley de Sociedades Comerciales en calle Corrientes 809 3 piso Of. B de Rosario. Seguidamente la Srta. Aimara Jael Barroso Peralta, argentina, nacida el 20 de diciembre de 1996, soltera, titular del DNI Nº 39.949.850, CUIL Nº 27-39949850-9 acepta el cargo de Segunda Directora Suplente de Canes S.A. para el cual ha sido designada, y fija domicilio a los fines de la Ley de Sociedades Comerciales en calle Corrientes 809 piso 3 Oficina B de Rosario. Seguidamente la Srta. Dana María Barroso Peralta, argentina, nacida el 28 de diciembre de 1994, titular del DNI Nº 38.848.996-4, CUIL Nº 23-38848996-4 soltera, acepta el cargo de Tercera Directora Suplente de Canes SA para el cual ha sido designada y fija domicilio a los fines de la Ley de Sociedades Comerciales en calle Corrientes 809 3 piso Oficina B de Rosario. Quedando en consecuencia el directorio de Canes S.A. constituido de la siguiente manera:

Presidente del directorio: Fernando Antonio Barroso, DNI Nº 14.190.513 CUIT Nº 23-14190513-9

Vicepresidenta del directorio: Laura Elena Acerbo, DNI Nº 16.394825, CUIT Nº 27-16394825-9

Primera directora suplente: Claudia Beatriz Alejandra Cagrandi, DNI Nº 16.881.019 CUIT Nº 27-16881019-4

Segunda Directora Suplente: Aimara Jael Barroso Peralta, DNI Nº 39.949.850, CUIL Nº 27-39949850-9

Tercera Directora Suplente: Dana Maria Barroso Peralta, DNI Nº 38.448.496, CUIL Nº 23-38448496-4

6.-

\$ 180 491193 Dic. 19

COMPUSANTA FE S.R.L.

CONTRATO

Autos COMPUSANTA FE S.R.L. s/Constitución de sociedad; Expte. N° 2301, Año 2022.

Por disposición del Juez de 10 Instancia en los Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación del contrato de constitución Compusanta Fe S.R.L

1. Socios: Flematti Juan Manuel; DNI N° 29.483.294, CUIT N° 20-29483294-8, argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Jacob, Paulina, nacido el 22 de junio de 1982, de 40 Años, domiciliado en calle Lote 15 S/N Las Almenas, de la ciudad de Santo Tomé, comerciante y la Sra. Jacob, Paulina, DNI N° 32.093.849, CUIL N° 27-32093849-5, argentina, casada en primeras nupcias con Flematti Juan Manuel, nacida el 21 de enero de 1986, de 36 Años, domiciliada en calle Lote 15 S/N Las Almenas, de la ciudad de Santo Tomé, comerciante.

2. Fecha de constitución: a lo 20 días del mes de septiembre de 2022.

3. Denominación: Compusanta Fe S.R.L.

4. Domicilio y sede social: ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, con sede social en calle Necochea 2857 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: El objeto social será realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros: a) La creación, diseño, desarrollo, producción, integración, implementación, operación, mantenimiento, reparación, comercialización y compraventa de sistemas, soluciones y productos de las tecnologías de la información y las comunicaciones, así como brindar servicios asociados a éstas, siendo de aplicación a cualquier campo o sector, para sus distintos usos o empleos; b) El análisis, programación, preparación, compraventa y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración, así como la formación y el asesoramiento a personas y empresas; c) La dirección, asistencia técnica, transferencia de tecnología y la consultoría en ingeniería tecnológica, en informática, en sistemas de la información y en telecomunicaciones y el asesoramiento, comercialización, implementación, despliegue y mantenimiento de estudios, proyectos y actividades relacionadas con la materia; d) La prestación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y de consultoría e integración de tecnologías de la información y de las comunicaciones y la elaboración, edición, producción, publicación, comercialización y compraventa de productos y soluciones asociadas; e) Compra y venta, suministro, exportación e importación, distribución de todas aquellas mercaderías, maquinarias, repuestos, accesorios, útiles, herramientas, materias primas, insumos, servicios y productos tecnológicos, informáticos, electrodomésticos, artefactos para el hogar, equipos de audio y video elaborados y a elaborarse en el país o en el extranjero, tal que se encuentren vinculadas/os con

cualquiera de las actividades mencionadas en este artículo; f) Exportación e importación de sistemas informáticos, software, aplicaciones propias o de terceros y de servicios de consultoría estratégica, tecnológica, organizativa, formativa y de procesos; g) Exportación, importación, asesoramiento, comercialización, compraventa, instalación, soporte y mantenimiento (Mesa de Ayuda) de cualquier clase de equipo informático y/o de telecomunicaciones, hardware, software y de aplicaciones instaladas (propias o de terceros); h) Efectuar la representación de marcas y/o fabricantes de hardware y/o software tanto nacionales como internacionales y el desarrollo, comercialización y compraventa de proyectos de base tecnológica tales como portales web, portales de e-commerce, webs institucionales, aplicaciones móviles para cualquier tipo de dispositivo; i) La realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario como adquisición, tenencia, permuta, arrendamiento, enajenación, promoción, rehabilitación, explotación y administración por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles y la prestación de servicios de asesoramiento en toda clase de proyectos inmobiliarios, en especial su gestión, construcción y ejecución; así como las actividades conexas y accesorias a tal fin. Para la consecución de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6. Plazo: 30 años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público.

7. Capital social: \$ 1.000.000, que se divide en 1.000 cuotas de \$ 1.000 valor nominal cada una, las que son suscriptas e integradas en partes iguales por el Sr. Flematti Juan Manuel y la Sra. Jacob, Paulina.

8. Administración y Representación: a cargo del Gerente Flematti Juan Manuel.

9. Fecha cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Santa Fe, 28 de Noviembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 250 491412 Dic. 19

CRAFT S.R.L.

CONTRATO

En la Ciudad de Rosario, a los 28 días del mes de Noviembre 2022, se reúnen los señores Juan José Casanovas, DNI Nº 21.402.997, CUIT Nº: 23-21402997-9, argentino, fecha de nacimiento 30 de abril de 1970, de profesión comerciante, estado civil casado, con Angela Mirta Bazzone, DNI Nº 18.562.815 con domicilio Pje. Chopin Nº 1340, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y, Miguel Ezequiel Sánchez, DNI Nº 21.523.332, CUIT Nº 20-21.523.332-5, argentino, fecha de nacimiento 24 de marzo de 1970, de profesión comerciante, estado civil casado, con Medina Silvia Andrea, DNI Nº 23.513.336 con domicilio en calle Ruta 34, calle complementaria, de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, con el fin de modificar la denominación de la sociedad que desea constituirse conforme actuaciones en Expediente 4.882, del Registro Público de Comercio dado que por un problema específico la denominación de origen no puede ser utilizada, quedando en consecuencia de ello redactada la cláusula primera de la siguiente manera:

Primera (I- Denominación): La sociedad se denominará Craft Construcciones SRL y tendrá su domicilio legal y administrativo en calle Maipú 2263, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias y representaciones en la ciudad de Rosario y en otras localidades del interior del país y naciones extranjeras integrantes del Mercosur.

Segunda (II- Plazo):1- Tendrá un plazo de duración de veinte (20) años a partir del día de su inscripción registral.

Tercera (III- Objeto social): La sociedad tendrá por objeto la construcción de viviendas privadas, refacción o demolición de obras enumeradas, construcción reparación de edificios de todo tipo.

Cuarta (IV- Capital) El capital social es de pesos Dos Millones (\$ 2.000.000), dividido en veinte mil (20.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) el señor Miguel Ezequiel Sánchez, dieciocho mil (18.000) cuotas, por un total de pesos Un Millón Ochocientos (\$ 1.800.000), integrando pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000); b) el señor Juan José Casanovas, dos mil (2.000) cuotas, por un total de pesos doscientos mil (\$ 200.000), integrando pesos cincuenta mil (\$ 50.000); todo suscrito en efectivo, que representa el veinticinco (25) por ciento del Capital Social; el saldo se integrará en el plazo de veinticuatro (24) meses o antes, si las necesidades sociales lo requiriese.

Quinta (V- Transmisión de cuotas sociales): 1- Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sociales, sin previa comunicación a los demás socios, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirir sus cuotas en relación a su participación social. El socio que se propone ceder sus cuotas deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la Gerencia y a sus consocios, quienes deberán notificar su opción de compra en un plazo no mayor de treinta (30) días, vencido el cual se tendrá por autorizada la cesión y desistida la preferencia. En la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá indicar nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago. Se deberá dejar constancia en el Libro de Actas de la sociedad sobre la resolución adoptada y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto, no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración.

Sexta (VI- Sucesores del fallecido): En caso de fallecimiento, o por cualquier otra causa legal que importe el retiro o desvinculación de algunos de los socios, sus herederos o sucesores, podrán optar por: a) Continuar en la sociedad en el lugar del socio fallecido, incapaz o ausente. En este caso los herederos, sucesores o sus representantes legales deberán unificar su personería y representación en un solo y único representante frente a la sociedad y en sus relaciones con la misma, quién no tendrá las facultades de los socios gerentes ni de los liquidadores; b) Retirarse de la sociedad percibiendo el valor proporcional que las cuotas del socio fallecido, incapaz o ausente, puedan tener con relación al balance general que se practicara a la fecha del fallecimiento, declaración de ausencia, incapacidad o exclusión del socio. Este balance deberá ser confeccionado dentro de los sesenta (60) días de acaecida la muerte o declarada la ausencia o incapacidad del socio, con citación de los herederos, sucesores o representantes, a cuyo efecto deberán los mismos actuar bajo única y sola representación, unificando su personería. En el caso del apartado b), el importe resultante se le abonará a los herederos o sucesores en cuatro (4) cuotas trimestrales iguales y consecutivas, pagaderas la primera de inmediato y las restantes a los tres (3), seis (6), y nueve (9) meses, debidamente actualizadas con el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para préstamos de capital ajustable, no pudiendo pretender los herederos o sucesores participación alguna en las utilidades o beneficios sociales obtenidos con posterioridad al día del fallecimiento, declaración de insania, ausencia o exclusión. El representante de los herederos podrá o no ser socio de la sociedad; en caso de ser socio quedará sin efecto la

prohibición establecida anteriormente de ser gerente o liquidador de la sociedad. La decisión de los herederos o sucesores deberá comunicarse al resto de los socios dentro de los 30 días de producido el fallecimiento, declaración de insania, ausencia o exclusión, con nombramiento del representante frente a la sociedad. Transcurrido este término sin comunicarse fehacientemente se considerará haberse optado por la determinada en b), es decir la de retirarse de la sociedad. SÉPTIMA (VII- Administración): 1- La administración y representación legal estará a cargo de ambos socios Juan José Casanovas, DNI Nº 21.402.997, CUIT Nº: 23-21402997-9, y Miguel Ezequiel Sánchez, DNI Nº 21.523.332, CUIT Nº: 20-21523332-5, que ejercerán tal función en forma indistinta, por el término de diez (10) años y podrán ser reelegidos, por tiempo indeterminado. 2- Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al artículo 9 del decreto ley 5.965/63, suscribiendo toda documentación con su firma personal, con el aditamento de Socio Gerente, precedida de la denominación social. 3- La elección (y reelección) se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo.

Octava (VIII- Reuniones y decisiones) 1-Los socios se reunirán ordinariamente en Asamblea cada seis (6) meses, pero para resolver cuestiones extraordinarias no habrá limitaciones a su convocatoria, que podrá realizarse por cualquier socio. 2- Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios mediante declaración escrita en la que todos expresen el sentido de su voto, volcado en el libro de actas, debiendo dichas actas también ser firmadas por los gerentes. 3- Las resoluciones sociales se adoptarán por mayoría absoluta del capital.

Novena (IX- Ejercicio social): 1- La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 31 de julio de cada año. El balance deberá ser considerado dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio y puesto a disposición de los socios con 15 días de anticipación. Si el ejercicio arrojara ganancias, de éstas se destinarán el cinco por ciento para la constitución de la Reserva Legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento del capital social, podrán constituirse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos del art. 70 de la ley 19.550. Salvo lo dispuesto por el art. 71 de la misma ley para el caso de existir arrastre de quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares. Si el ejercicio arrojara pérdidas, estas se cargarán a las reservas y en su defecto, a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro. No contando esta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta ser cubierto por futuras utilidades, teniendo presente al respecto lo dispuesto por el art. 71 de la ley 19.550. Las pérdidas de capital que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.

Décima (X- Árbitros). Toda divergencia en la interpretación de este contrato será resuelta por en primer término por los socios mediante la celebración de una Asamblea especial a ese efecto. Si no se llegara a un acuerdo se someterá a decisión de un Tribunal Arbitral. Si aún subsistiera el conflicto se podrá recurrir a mediación y/o concurrir ante los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, según las normas de procedimiento vigentes.

Undécima (XI- Disolución): 1- La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la ley 19.550. En tal caso la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, salvo que los socios, por las mayorías establecidas en la cláusula Séptima de este contrato decidan nombrar a un liquidador, en cuyo caso lo harán dentro de los treinta días de haber entrado la sociedad en este estado. Los liquidadores actuarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 101 a 112 de la ley 19.550 e instrucciones de los socios. Realizado el activo y cancelado el pasivo, el saldo tendrá el siguiente destino: A) Se reembolsarán las cuotas de capital según su valor actualizado a moneda constante. B) El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a la participación de cada uno en las ganancias.

Duodécima (XII- Firmas e instrumentación): En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación de las cláusulas que anteceden, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en forma legal, se suscriben tres (3) ejemplares, de igual tenor y al mismo efecto. Celebrado en Rosario, a los 13 días del mes de octubre del año 2022.

\$ 280 491359 Dic. 19

C.F.M. SERVICIOS
CORPORATIVOS S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que por Expediente denominado CFM SERVICIOS CORPORATIVOS S.R.L. s/Constitución-Sede: Entre Ríos N° 729 Piso 4º Oficina 3- Rosario- 30 años- 31/12- 300.000 (3.000) \$ 100- \$ 2.025-; N° Expediente: 5140/2022, en trámite ante el Registro Público de la ciudad de Rosario se encuentra en trámite la inscripción de instrumento de fecha 17 de noviembre de 2022 mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada C.F.M. Servicios Corporativos S.R.L., siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, las siguientes: Lisandro Ezequiel Castagno, argentino, mayor de edad, nacido el 05 de diciembre de 1974, titular del DNI N° 24.152.721, CUIT N° 20-24152721-3, casado con María Candelaria Roibón, DNI N° 26.073.998, de profesión abogado, domiciliado en calle Bv. Oroño N° 884, piso 7, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Pablo Alberto Franchi, argentino, mayor de edad, nacido el 14 de diciembre de 1975, titular del DNI N° 25.017.361, CUIT N° 20-25.017.361-0, casado con Mariana Kuchniak, DNI N° 25.979.318, de profesión abogado, domiciliado en calle Urquiza N° 1344 piso 7, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y Laura Marina Marcos, argentina, mayor de edad, nacida el 19 de junio de 1976, titular del DNI N° 24.995.812, CUIT N° 27-24.995.812-9, casada con Percival Herbert Norman, DNI N° 21.905.457, de profesión abogada, domiciliada en calle Mitre N° 208 piso 11º dpto. A, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Denominación: C.F.M. Servicios Corporativos Sociedad De Responsabilidad Limitada (C.F.M. Servicios Corporativos Sociedad De Responsabilidad Limitada); Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe cuya sede social se fija en calle Entre Ríos N° 729 piso 4 oficina 3 de aquella ciudad; Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de treinta (30) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio; Designación de su Objeto: La Sociedad tiene por objeto prestar, por cuenta propia, por intermedio de terceros profesionales o asociada a terceros profesionales, con las limitaciones que expresamente establezca la ley, las siguientes actividades: (a) Prestar servicios de asesoría, auditoría, mentoría, capacitación y consultoría corporativa y gerenciamiento, con especial enfoque en las áreas tributaria, administrativa y empresaria. (b) Ejercer representaciones, mandatos, comisiones, agencias, consignaciones y/o gestiones de negocios. (c) Promoción y asesoría en la estructuración y desarrollo de negocios y proyectos urbanísticos. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contratos, lo misma que para Emprender toda clase de negocios y actividades lícitas relacionadas directa y/o indirectamente con su objeto social con expresa exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las tipificadas por el artículo 299, inciso 40 de la Ley General de Sociedades.; Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000) representado por igual cantidad de cuotas partes de valor cien pesos (\$ 100) cada una,

suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: Lisandro Ezequiel Castagno: Un Mil (1.000) cuotas de capital, o sea \$ 100.000 (pesos cien mil) que integra: \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo, o sea la suma de \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil) dentro de los doce meses de la fecha, en efectivo; Pablo Alberto Franchi: Un mil (1.000) cuotas de capital, o sea \$ 100.000 (pesos cien mil) que integra: \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo, o sea la suma de \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil) dentro de los doce (12) meses de la fecha, en efectivo; y Laura Marina Marcos: Un mil (1.000) cuotas de capital, o sea \$ 100.000 (pesos cien mil) que integra: \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) en este acto, en dinero en efectivo, y el saldo, o sea la suma de \$ 75.000 (pesos setenta y cinco mil) dentro de los doce (12) meses de la fecha, en efectivo; Organización de la Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, de profesión abogado o contador público o licenciado en administración. A tal fin, utilizarán sus propias fintas con el aditamento de Socio Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos, con excepción de lo específicamente previsto. Los gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluyendo pero sin limitarse a: i) Comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar o recibir en pago bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos o valores de cualquier naturaleza, otorgando y suscribiendo todos los instrumentos públicos y/o privados que se requieran, y pagando o percibiendo los precios según fuere el caso, firmar contratos de locadores o locatarios, así como sus prorrogas y rescisiones, otorgar y suscribir los poderes especiales y/o generales que con las facultades del caso se requieran para el orden administrativo, civil, comercial, penal o nacional penal especial, firmar enviar o retirar de las oficinas de correos o mensajerías toda clase de correspondencia o encomiendas, b) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación alguna de tiempo o cantidad, que tenga por objeto librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques, títulos y otras obligaciones y documentos de crédito con o sin garantías personales o reales; abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias, solicitar descuentos o giros contra los fondos depositados o en descubierto que se acuerden, gestionar créditos con garantías personales o reales o sin ellas ante Bancos Oficiales, mixtos o Privados y de cualquier otra institución crediticia autorizada por los organismos pertinentes c) Constituir depósitos en dinero, títulos o valores con bancos, cooperativas de crédito y demás entidades autorizadas para operar financieramente, con facultades para darlos en caución o garantía y extraer esos u otros fondos o los depositados a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato; d) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier naturaleza, por sí o por apoderados que designen, con facultades para entablar o contestar demandas de cualquier tipo, fuere o jurisdicción, comprometer en árbitros, transar, desistir transacciones, poner o absolver posiciones, renunciar al derecho de apelar y al de alegar prescripciones adquiridas, e) Hacer reclamaciones o quitas de deudas, constituir y aceptar hipotecas, prendas civiles, agrarias o comerciales, fijas o flotantes, con facultades de cancelar total o parcialmente, cederlas o subrogarlas, reclamar rendiciones de cuentas y formular protestos y protestas, ratificar, rectificar o denunciar cualquier tipo de actos jurídicos pudiendo realizar y celebrar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el contrato social y su objeto y que olean menester para su mejor cumplimiento; f) Solicitar registros marcarios ante el INPI o el organismo que resulte pertinente vinculados con el objeto social, cumplimentar declaraciones, renovarlos, ceder su uso, transferirlos, adquirir el uso de registros marcarios de terceros, oponerse a la concesión de registros marcarios solicitados por terceros, g) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y/o privados que fueren menester para ejecutar todos los actos enumerados y aquellos que se relacionen con la administración social; h) Someter los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad al régimen de la Propiedad Horizontal del Código Civil y Comercial de la Nación y/o a todo otro régimen inmobiliario que resulte vigente y aplicable suscribiendo cuanta documentación fuere menester para ello y especialmente planos de subdivisión y reglamentos de copropiedad; i) Actuar en nombre de la sociedad ante todo tipo de organismos y entidades, oficina y reparticiones de la administración pública, ya fuere del orden nacional, provincial o municipal, se trate de entes autárquicos o empresas del estado, nombrando

representantes ante ellos si lo creyeren conveniente; i) Realizar cuantos más actos estimen menester a la mejor administración de los negocios sociales, siendo la enumeración precedente meramente enunciativa y no limitativa. Los Gerentes dedicarán a la sociedad el tiempo y la dedicación que los negocios sociales requieran, debiendo prestarse recíprocamente colaboración en sus respectivas funciones y comprometiendo su celo y dedicación al mejor éxito de los mismos, podrán asimismo realizar por cuenta propia o ajena, asociados o no, cuantas actividades comerciales deseen ya se trate de similares a la de la Sociedad. Fiscalización - Reunión de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley General de Sociedades. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el artículo 158 de la citada ley; Autoridades: Han sido designados para integrar el primer órgano de administración con el cargo de socios gerentes a los Sres. Laura Marina Marcos, titular del DNI N° 24.995.812; Pablo Alberto Franchi, titular del DNI N° 25.017.361; y Lisandro Ezequiel Castagno, titular del DNI N° 24.152.721. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. Rosario, 2022.

\$ 250 491320 Dic. 19

CLEAN CITY S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Con relación a Clean City S.A., se hace saber que por asamblea general ordinaria de fecha 01/05/2022, se ha resuelto designar como Director Titular y Presidente al Sr. Carlos Alberto Robledo, argentino, nacido el 19 de Mayo de 1978, D.N.I. N° 26.642.029, CUIT N° 20-26642029-4, de estado civil Soltero, de profesión empresario, con domicilio en calle Av. Madres Plaza de Mayo 2880 Piso 30, Departamento 02 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Y como director suplente María Cecilia Robledo, argentina, DNI N° 24.282.555, domiciliada en calle Maipú 1902 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 491191 Dic. 19

CHUÑA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

De conformidad con lo normando en el artículo 10 de la ley 19.550, se hace saber que por reuniones de socios de fecha 27 de junio de 2022, celebrada en la ciudad de Barcelona, España, Jorgelina Mercedes Colletti, DNI N° 12.404.594, Argentina, comerciante, CUIT/CUIL N° 27-12404594-6, con domicilio en Nica 6, 2º 2 de la ciudad de Barcelona, España, de estado civil,

casada y Maria Belén Ruggiero, DNI N° 28.566.894, CUIL N° 27-28566894-3, argentina, con estudios terciarios, de profesión, Analista en Diseño Digital, con domicilio en calle Nica 6, 2º 2 de la ciudad de Barcelona, España, que representan el noventa y siete por ciento (97%) del capital de la sociedad Chuña SRL, CUIT N° 30-71482717-7, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en Contratos, al Tomo 173, Folio 4.707, N° 865, en fecha 01 de junio de 2022, se reunieron espontáneamente y por acta de dicha fecha con certificación de firmas (testimonio de identidad) realizado por don Gonzalo Veciana García Boente, Notario de Barcelona, del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, acordaron: a) remover a Lisandro Scaglione DNI N° 29.447.655, CUIT N° 20-29447655-6, soltero, con domicilio en calle 9 de Julio 201, Piso 04 de Rosario, Santa Fe, Argentina, del cargo de gerente (no socio) de dicha sociedad; b) designar como nuevo gerente (socio) al señor Juan Carlos Colombo, argentino, DNI N° 11.753.778, de profesión ingeniero, CUIL N° 20-11753778-2, con domicilio en calle Tucumán 2549 1 de Rosario, Santa Fe, Argentina, de estado civil casado, cónyuge Nora Susana Pavetti, DNI N° 14.081.146, quien durará en sus funciones diez (10) años, acordando también que a partir de esa fecha y en lo sucesivo, la designación del nuevo gerente se hará por votación de socios con mayoría absoluta, sin que sea necesario modificar a tal efecto el contrato social; c) modificar en consecuencia la cláusula séptima del contrato social que queda redactada de la siguiente manera: Cláusula Séptima: Administración Y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente, cuya duración en el mandato será de (10) diez años a partir de su aceptación, debiendo ser nombrado o reelegido indefinidamente o removido por votación de los socios con mayoría absoluta; d) ratificar todas las demás cláusulas del contrato social que no sean modificadas por dicha acta en los términos indicados; e) hacer constar que el socio Juan Carlos Colombo con datos precedentemente señalados está en pleno conocimiento de los alcances del acto, habiéndose comprometido a prestar conformidad, ratificar lo decidido y aceptar el cargo de gerente (socio) para el que fue designado ante escribano público a la mayor brevedad y f) con motivo de lo acordado, adecuar el contrato social, incluyendo en el mismo la cláusula séptima precedentemente transcrita, en reemplazo de la que ha quedado modificada, a fin de la inscripción del texto actualizado del contrato social y de la designación del nuevo gerente Juan Carlos Colombo, ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, debiendo la sociedad Chuña SRL regirse por las cláusulas del mismo. Posteriormente, por acta formalizada en fecha 27 de junio de 2022 ante la escribana Selva L. Pellegrini y Registro, el señor Juan Carlos Colombo, DNI N° 11.753.778, CUIL N° 20-11753778-2, casado de con Nora Susana Pavetti, con dios universitarios de ingeniero, con domicilio en calle Tucumán 2549 1 de Rosario, Santa Fe, Argentina, titular del tres (3%) del capital social de Chuña SRL, ratificó en forma expresa y total lo decido por las socias mayoritarias Jorgelina Mercedes Coletti y María Belén Ruggiero en los términos arriba expresados, prestando expresa conformidad al respecto y aceptando el cargo de gerente (socio) para el que fue designado.

\$ 100 491202 Dic. 19

COMERCIAL DEL OESTE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados COMERCIAL DEL OESTE S.A. s/Designación de autoridades; Expediente N° 2598 - Año 2022, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 04/03/2022 se procedió a la

designación de un nuevo directorio compuesto por: Presidente: Miguel Harvey, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Dorrego 187 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, nacido el 24/06/1958, DNI N° 12.277.777, CUIT N°: 20-12277777-5; Vicepresidente: Inés Susana Sanfurgo, argentina, casada, comerciante, con domicilio en Dorrego 187 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, nacida el 03/07/1956, DNI N° 12.642.921, CUIT N°: 27-12642921-0; Directora Titular: Jennifer Inés Harvey; argentina, soltera, arquitecta, con domicilio en Dorrego 187 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, nacida el 06/08/1984, DNI N° 31.160.525, CUIT N°: 27-31160525-0; Directora Titular: Tomas Miguel Harvey; argentino, soltero, estudiante, con domicilio en Dorrego 187 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, nacido el 22/03/1989, DNI N° 34.435.090, CUIT N° 20-34435090-7. Director Suplente: Andrés Patricio Harvey; argentino, soltero, estudiante, con domicilio en Dorrego 187 de la ciudad de San Jorge, provincia de Santa Fe, nacido el 28/10/1993, DNI N° 37.969.346, CUIT N° 20-37969346-7.

Santa Fe, 30 de Noviembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 75,57 491349 Dic. 19

CEN LITORAL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1. Integrantes de la sociedad: La Sra. Velasco Viviana Elsa, de nacionalidad Argentina, nacida el 23 de Enero de 1953, de profesión Comerciante, con domicilio en la calle Ituzaingó 1362 departamento C, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 10.727.692, CUIT N° 27-10727692-6, matrícula SSN 29676, casada en primeras nupcias con Fernández Julio Cesar, y la Sra. Quetglas Victoria, de nacionalidad Argentina, nacida el 15 de Febrero de 1997, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Jorge Newbery 9041, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 40.119.530, CUIT N° 27-40119530-6, matricula SSN 89984, soltera, en adelante los cedentes, y por la otra parte, el Sr. Fernández Julio Cesar, de nacionalidad Argentino, con domicilio en la calle Ituzaingó 1362 departamento C, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 10.188.307, CUIT N° 20-10188307-9, nacido el 29 de Noviembre de 1951, casado en primeras nupcias con Velasco Viviana Elsa, el Sr. Quetglas Pablo Alberto, de nacionalidad argentino, nacido el 06 de Enero de 1970, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Santa Fe 1758, piso 5, depto B, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI N° 21.422.079. CUIT N° 20-21422079-3, casado en primeras nupcias con Cassinerio Mariel Andrea; y el Sr. Quetglas Tomas, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de Julio de 1998, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Avenida Jorge Newbery 9041, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, DNI N° 41.404.671, CUIT N° 20-41404671-2, matricula SSN 100587, soltero, en adelante los cesionarios, y el Sr. Fernández Mauricio Ramiro, de nacionalidad Argentino, nacido el 19 de Diciembre de 1983, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Alem 1333, Piso 3, depto 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 30.560.576, CUIT N° 20-30560576-0, matricula SSN 69120, soltero.

2. Fecha de instrumento de cesión de cuotas sociales y modificaciones sociales: 22 de Septiembre de 2022.

3. Cuotas cedidas: El precio de la cesión es de pesos Setecientos veintiocho mil (\$ 728.000). El

capital cedido es de pesos Setecientos veintiocho mil (\$ 728.000) y está constituido por setenta y dos mil ochocientas (72.800) cuotas de diez pesos (\$ 10) valor nominal cada una. El Sr. Fernández Julio Cesar, recibe por cesión de cuotas sociales de la empresa CEN Litoral SRL, el día 22 de Septiembre de 2022, por un total de veinte mil ochocientas (20.800) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos doscientos ocho mil (\$ 208.000), y correspondían a la Sra. Quetglas Victoria; el Sr. Quetglas Pablo Alberto, recibe por cesión de cuotas sociales de la empresa CEN Litoral SRL, el día 22 de Septiembre de 2022 correspondían veinte mil ochocientas (20.800) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos doscientos ocho mil (\$ 208.000) de la Sra. Quetglas Victoria, y veinte mil ochocientas (20800) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos doscientos ocho mil (\$ 208.000) de la Sra. Velasco Viviana Elsa; el Sr. Quetglas Tomas, recibe por cesión de cuotas sociales de la empresa CEN Litoral SRL, el día 22 de Septiembre de 2022, por un total de diez mil cuatrocientas (10.400) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos ciento cuatro mil (\$ 104.000) y correspondían a la Sra. Quetglas Victoria.

4. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón cuarenta mil (\$ 1.040.000) divididos en ciento cuatro mil (104.000) cuotas de pesos diez (\$ 10) cada una, quedando conformado de la siguiente manera: La Sra. Velasco Viviana Elsa, posee diez mil cuatrocientas (10.400) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos ciento cuatro mil (\$ 104.000). el Sr. Fernández Mauricio Ramiro, posee diez mil cuatrocientas (10.400) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos ciento cuatro mil (\$ 104.000), el Sr. Fernandez Julio Cesar, posee Veinte mil ochocientas (20.800) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos doscientos ocho mil (\$ 208.000), la Sra. Quetglas Victoria, posee diez mil cuatrocientas (10.400) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos ciento cuatro mil (\$ 104.000), el Sr. Quetglas Tomas, posee diez mil cuatrocientas (10.400) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos ciento cuatro mil (\$ 104.000), el Sr. Quetglas Pablo Alberto posee cuarenta y un mil seiscientos (41.600) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, o sea la suma de pesos cuatrocientos dieciséis mil (\$ 416.000).

5. Décima: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad de alguno de sus socios, ya que en tal caso queda a criterio de los restantes decidir si continuarán el giro social con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, quiénes, en tal caso, deberán unificar su representación ante la sociedad, y acreditar su condición de productor asesor de seguros, en el caso de que el fallecido sea un productor asesor de seguros. En caso contrario, las cuotas que correspondieran al socio fallecido o incapacitado deberán ser transferidas, teniendo preferencia sobre los terceros los restantes socios y la sociedad, en ese orden, dentro de las normas prescriptas por los artículos 152 al 156 de la Ley 19.550, teniendo en cuenta la condición de productor de asesor de seguros si el que falleciera fuera un asesor productor de seguros. El valor de las cuotas cedidas se determinarán en base a los valores actualizados y cálculos de valor llave si correspondiera, tomando como base las cifras del balance correspondiente al último ejercicio cerrado si el fallecimiento o declaración de incapacidad se produjese en el primer semestre del ejercicio, o bien las cifras del balance de cierre del ejercicio anual en que tal hecho tuvo lugar si el mismo se produjo durante el transcurso del segundo semestre. En cualquier caso el líquido resultante se abonará en ocho cuotas trimestrales iguales y consecutivas, comenzando a contar siempre el primer trimestre desde la fecha de cierre del ejercicio en que tuvo lugar el fallecimiento o declaratoria de incapacidad. Esta deuda devengará un interés igual a la tasa máxima que cobra el Nuevo Banco de Santa Fe para el descuento de documentos comerciales a la misma fecha de cierre de ejercicio, interés que se hará efectivo por trimestres vencidos, junto con las respectivas cuotas de amortización del capital adeudado.

CONSULTHOR
SERVICIOS Y OBRAS S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Lugar y fecha del instrumento: Rosario, 25 de abril de 2022. Acta de asamblea general ordinaria Nº 15.

Razón Social: Consulthor Servicios Y Obras S.A. inscripta en Estatutos al Tomo 95 Folio 8298 Nº 385 de fecha 28 de mayo de 2014, Juan Pablo Yadanza, DNI Nº 30.155.921, CUIT Nº 20-20155921-7, Jorge Carlos Yadanza, DNI Nº 8.375.960, CUIT Nº 20-08375960-2, (que representan el 100 % del capital social y de los votos). La reunión se realiza a los efectos de tratar los siguientes temas:

- 1)
- 2)
- 3)
- 4)
- 5) Elección miembros del directorio.

Puestos a consideración, resulta:

1.
2.
3.
4.
5. Elección miembros del directorio.

Toma la palabra el Sr. Jorge Carlos Yadanza y mociona que atento a que ha vencido el mandato de los directores es necesario elegir nuevos miembros del Directorio. En tal sentido propone que el cargo de Presidente del Directorio lo ocupe el Sr. Juan Pablo Yadanza, que el cargo de Vicepresidente del Directorio lo ocupe el dicente Sr. Jorge Carlos Yadanza y que el cargo de Directora Suplente lo ocupe la Sra. Neda Alicia Durany. El señor Juan Pablo Yadanza apoya la moción por lo que la misma es aprobada por unanimidad. Quedando conformado el directorio de Consulthor Servicios Y Obras S.A. de la siguiente manera:

Presidente del directorio: Juan Pablo Yadanza, DNI Nº 30.155.921, CUIT Nº 20-30155921-7

Vicepresidente del directorio: Jorge Carlos Yadanza, DNI Nº 8.375.960, CUIT Nº 20-08375960-2

Director Suplente: Neda Alicia Durany DNI Nº 12.841.200, CUIL Nº 27-12841200-5.

Seguidamente el Sr. Juan Pablo Yadanza, argentino, mayor de edad, soltero, DNI Nº 30.155.921. CUIT Nº 20-30155921-7, nacido el 18 de octubre de 1983, empresario, con domicilio en Avenida Fuerza Aérea 3100 lote 264 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe. acepta e cargo de Presidente del Directorio de Consulthor Servicios Y Obras S.A. para el que ha sido designado y fija domicilio especial a los fines de la Ley de Sociedades en calle Gutemberg 671 de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe. A continuación el Sr. Jorge Carlos Yadanza, argentino, mayor de edad, casado, titular del DNI Nº 8.375.960, CUIT Nº 20-08375960-2, nacido el 18 de agosto de 1951, empresario, con domicilio en Avenida Fuerza Aérea Nº 3100 Lote 264 de la localidad de Funes, Provincia de Santa Fe, acepta el cargo de Vicepresidente del Directorio de Consulthor Servicios Y Obras S.A. para el que ha sido designado y fija domicilio especial a los fines de la Ley de Sociedades en calle Avenida Fuerza Aérea Nº 3100 lote 264 de la localidad de Funes Provincia de Santa Fe. Finalmente la Sra. Neda Alicia Durany, argentino, mayor de edad, casada, titular del DNI Nº 12.841.200, CUIL Nº 27-

12841200-5, profesora, nacida el 13 de agosto de 1957 acepta el cargo de Directora Suplente de Consulthor Servicios Y Obras S.A. para el que ha sido designada y fija domicilio especial a los fines de la Ley de Sociedades en calle Avenida Fuerza Aérea Nº 3100 lote 264 de la localidad de Funes Provincia de Santa Fe.

No habiendo más temas por tratar se da por finalizada la asamblea a las 15:00 hs del día 25 de abril de 2022, firmando los designados al pie de la presente en prueba de conformidad.

\$ 100 491458 Dic. 19

CARLINI-MOLD SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber que los señores Valeria Sabrina Carlini, argentina, soltera, mayor de edad, comerciante, domiciliado en calle Córdoba 3133 Piso 7 Dto. B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, D.N.I. Nº 28.912.709, nacido el 23 de julio de 1981, el señor Rodrigo Alejandro Mold, D.N.I. Nº 27.747.015, argentino, casado con Natalia Cecilia Masciotta, D.N.I. Nº 25.079.915, mayor de edad, comerciante, domiciliado en calle Humberto Primo 1424 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 3 de octubre de 1979, y Daniel José Carlini, D.N.I. Nº 10.557.269, argentino, casado con Diana Ester Mold, D.N.I. Nº 13.488.565, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Pje. Amado Nervo 1730 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 4 de agosto de 1952, han constituido una sociedad mediante instrumento de fecha 13 de octubre de 2022, denominada Carlini - Mold Sociedad De

Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en calle Zuviría 7035 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, cuyo objeto social es la fabricación, promoción, venta, distribución y cobranza de Máquinas Cerradoras de envases termo soldables, fechadores, repuestos, accesorios e insumos afines. Como asimismo la fabricación de partes y piezas relacionados con la industria. Mantenimiento, reparación y servicio de equipos industriales y maquinarias, con un plazo de duración de diez años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, con un capital social de \$ 300.000 (trescientos mil pesos), representado por 3.000 (tres mil) Cuotas de Valor Nominal de \$ 100 (cien pesos) cada una, que los socios suscriben íntegramente de la siguiente forma: La socia Valeria Sabrina Carlini, suscribe la cantidad de 1.350 (un mil trescientas cincuenta) cuotas por un valor de \$ 135.000 (cientos treinta y cinco mil pesos). El socio Rodrigo Alejandro Mold suscribe la cantidad de 1.350 (un mil trescientas cincuenta) cuotas por un valor de \$ 135.000 (cientos treinta y cinco mil pesos) y el socio Daniel José Carlini, suscribe la cantidad de 300 (trescientas cuotas), por un valor de \$ 30.000 (treinta mil pesos). Los socios integran el capital social en un 25% (veinticinco por ciento) en dinero en efectivo, o sea que los socios integran la suma de \$ 75.000 (setenta y cinco mil pesos), que se justifica mediante la boleta depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., y el saldo, es decir la suma de \$ 225.000 (doscientos veinticinco mil pesos) los socios se comprometen a integrarlo también en efectivo en el plazo de dos años, contado a partir de la fecha del Contrato Social. Los socios garantizan solidaria e ilimitadamente a los terceros la integración de los aportes. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo, en forma conjunta de dos cualesquiera de los gerentes o socios gerentes, quienes obligaran a la sociedad con su firma precedida de la denominación Carlini - Mold SRL, ya sea mediante su puño y letra o estampada mediante un sello. A través del acto constitutivo se designan como gerentes a los tres socios integrantes de la sociedad Valeria Sabrina Carlini, Rodrigo Alejandro Molo Y Daniel José Carlini, cuyo mandato será ilimitado. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios. El cierre del ejercicio se produce el 31 de diciembre de cada año. Rosario, 13 de diciembre de 2022.

\$ 105 491485 Dic. 19

DUOMO CONSTRUCCIONES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, a los 11 días del mes de Noviembre de 2022, se reúnen los señores Gustavo Eduardo Burrai, nacido el 19 de Julio de 1975, argentino, empresario, divorciado, según sentencia de fecha 27/03/2018, inscripta en T° XXII, F° 29 N° 364, Cañada de Gómez, con domicilio en calle 14 N° 701 de la localidad de las Parejas, quien acredita su identidad personal mediante DNI N° 24.455.663, CUIT N° 23-24455663-9, y Nelso Ramón Burrai, nacido el 2 de Septiembre de 1934, argentino, empresario, casado en primeras nupcias con Iris Mabel Brito, con domicilio en calle Catamarca N° 560 de la localidad de Peyrano, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante DNI N° 4.669.476, CUIT N° 20-04669476-8, en el carácter de únicos socios e integrantes de Duomo Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada, sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio en Contratos al Tomo 164, Folio 6877, N° 425 el 22 de Marzo de 2013; modificada el 21 de Agosto de 2015, al Tomo 166, Folio 22141, N° 1426 y el 19 de Julio de 2017, al Tomo 168, Folio 20780, N° 1279, resuelven de mutuo y común acuerdo hacer modificaciones al contrato, quedando las cláusulas modificadas redactadas de la siguiente manera:

Primera: La sociedad tendrá su domicilio en calle Catamarca N° 560, de la localidad de Peyrano, Provincia de Santa Fe, pudiendo los socios fijarlo en cualquier otro lugar de esta Ciudad o fuera de ella, como así también fijar, agencias o sucursales.

Tercera: El término de duración de la sociedad será de cincuenta años a partir de la inscripción del contrato original en el Registro Público de Comercio.

Cuarta: Objeto: Explotación agrícola mediante explotación directa o de terceros

y/o asociado o mediante cualquier tipo de vínculo con entidades públicas o privadas; incluyendo la explotación agrícola para cumplimentar con la finalidad de la Ley 27.350 y 27.669, normativa complementaria y/o aquella que la modifique en el futuro, y las correspondientes leyes provinciales. A) Cultivo y producción de la planta de cannabis (Cannabis Sativa) y otras plantas medicinales, y sus derivados, con fines científicos, de investigación, de uso industrial, de uso medicinal y/o terapéuticos. Como terapia paliativa, terapia concomitante y/o terapia curativa. B) Investigación de los efectos secundarios del uso medicinal de la planta de cannabis y sus derivados.

Quinta: El capital social es de \$ 700.000 (setecientos mil pesos), dividido y representados por 700.000 (setecientos mil) cuotas de capital de \$ 1 (un peso) cada una de ellas, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: Gustavo Eduardo Burrai, suscribe 350.000 (trescientos cincuenta mil) cuotas sociales de \$ 1 (un peso) cada una, que representan \$ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos) del capital social y Nelso Ramón Burrai, suscribe 350.000 (trescientos cincuenta mil) cuotas sociales de \$ 1 (un peso) cada una, que representan \$ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos) del capital social. Los socios integran el capital social de la siguiente forma \$ 300.000 (trescientos mil pesos), ya han sido integrados en la constitución y en los dos años posteriores al inicio de la sociedad y el aumento de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos), se integra el 25%, es decir \$ 100.000 en efectivo en este acto, y el resto, también en efectivo dentro de los dos años a partir del día de la fecha.

Se mantienen sin modificación las cláusulas restantes del contrato social.

\$ 110 491159 Dic. 19

DOÑA TINA S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe a cargo del Registro Público, en autos caratulados: DOÑA TINA S.R.L. s/Constitución 99 años- \$ 400.000 100 cuotas de \$ 4.000 30-06- España 5644 \$ 2.700; Expte. 4500/2022 CUIJ N° 21-05529769-7 se ha dispuesto publicar el siguiente edicto complementario:

Denominación: Doña Tina S.R.L.

Administración, dirección y representación de la firma social: Estará a cargo de la Gerencia, pudiendo estar compuesta la misma por uno o más gerentes, dejándose constancia que para éste

cargo no será necesario tener la calidad de socio, quienes tendrán facultades para comprometerla actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos, con sus firmas precedidas de la denominación social que estampara en sello o de su puño y letra.

Administración, dirección y Representación Legal: a) Sr. Nogueira Eduardo Jorge, DNI N° 8.416.124, CUIT N° 20-08416124-2.

b) Sra. Sánchez María Laura, DNI N° 28.450.000, CUIT N° 27-28450000-3.

\$ 50 491442 Dic. 19

DRY CLOVER S.R.L.

CONTRATO

En la localidad de Arroyo Seco. Prov. de Santa Fe, al 12 de diciembre de 2022 entre los señores: Ernesto Miguel Kehoe D.N.I. N° 14.836.524, C.U.I.T. N° 20-14836524-6, nacionalidad argentino, nacido el 07/03/1962, de profesión Comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Cintia Betina Di Genaro, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 218 de la localidad de Arroyo Seco, Santa Fe y Cintia Betina Di Genaro, D.N.I. N° 22.424.927. C.U.I.T. N° 27-22424927-1, nacionalidad argentina, nacida el 19/01/1972, de profesión Comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Ernesto Miguel Kehoe, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 218 de la localidad de Arroyo Seco. Todas hábiles para contratar, convienen a constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denomina Dry Clover S.R.L. que tendrá su domicilio social en la ciudad de Arroyo Seco y que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 en general y las contractuales que a continuación se insertan en particular, a saber:

I) Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de Dry Clover S.R.L.

II) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en Hipólito Yrigoyen 218 de la localidad de Arroyo Seco, Prov. de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

III) Duración: El término de duración se fija en 10 (diez) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

IV) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación de la actividad agrícola y ganadera.

V) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos Cuatrocientos cincuenta Mil (\$ 450.000) representado por cuarenta y cinco mil (45.000) cuotas de pesos Diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El socio Ernesto Miguel Kehoe suscribe veintidós mil quinientas (22.500) cuotas de capital, equivalentes a pesos Doscientos veinticinco mil (\$ 225.000); y la socia Cintia Betina Di Genaro suscribe veintidós mil quinientas (22.500) cuotas de capital, equivalentes a pesos Doscientos veinticinco mil (\$ 225.000). Todos los socios integran en este acto y en efectivo el Veinticinco por ciento (25%) de las cuotas de capital que cada uno suscribió, obligándose a integrar el Setenta y cinco por ciento (75%) restante dentro del plazo de Veinticuatro (24) meses también en efectivo.

VI) Administración, dirección y representación: Estará a cargo del socio Ernesto Miguel Kehoe que en este acto se designa como socio gerente.

VII) Fiscalización Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios.

VIII) Balance general y resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día Treinta (30) de Noviembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general.

IX) Disolución y liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la ley 19.550.

\$ 110 491470 Dic. 19

DRUIDICS SOLUCIONES

INFORMATICAS S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

1. Socios: Jorgelina Arribas, D.N.I. N° 22.902.170, C.U.I.T. N° 27-22902170-8, nacida el 10 de Agosto de 1972, soltera, argentina, Analista Universitario de Sistemas, domiciliada en calle Urquiza 2364 - Departamento "A" de la ciudad de Rosario, Santa Fe y Javier Hernán Ferrero, D.N.I. N° 21.650.793, C.U.I.T. N° 20-21650793-3 nacido el 4 de Julio de 1970, de estado civil casado en primeras nupcias con Sofía Garro, argentino, comerciante, domiciliado en calle 27 de Febrero 660 de la ciudad de Pueblo Esther.

2. Fecha de acta: 17 de Noviembre de 2022.

3. Domicilio: calle Montevideo 1454, Departamentos 1 y 2, de la ciudad de Rosario.

\$ 50 491428 Dic. 19

DON ARDELIO S.R.L.

EXTENSIÓN PERIODO DE DURACIÓN

En la ciudad de Arroyo Seco, Prov. de Santa Fe, a los 04 días del mes de noviembre del año 2.022 se reúnen los socios de la sociedad Don Ardelio S.R.L., el Sr. Heber Noe Lisi de nacionalidad argentino, nacido el 29/12/1975, de profesión Comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Roda Gisela, con domicilio en calle Rivadavia N° 1259 de la ciudad de Fighiera, con D.N.I. N° 25.036.326, CUIT N° 20-25036326-6; y la Sra. Marta Alicia Lenci de nacionalidad

Argentina, nacida el 11/08/1948, de profesión Comerciante, de estado civil divorciada, Sentencia Nº 3579/09 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación en fecha 05 de Noviembre de 2009, con domicilio en calle Garay Nº 871 de la ciudad de Fighiera, con D.N.I. Nº 5.908.014, CUIT Nº 27-0908014-3, personas hábiles para contratar, dicen que son los actuales socios de Don Ardelio S.R.L., cuyo contrato original fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 04 de Agosto de 2008, en Contratos, tomo 159, folio 16.282, número 1.334; con fecha 28 de Septiembre de 2009 en Contratos, tomo 160, folio 22.742, número 1.679, con fecha 11 de Agosto de 2010 en Contratos, tomo 161, folio 19.111, número 1.332, con fecha 18 de Julio de 2011, en Contratos, tomo 162, folio 17.234, número 1.150, con fecha 23 de Julio de 2012 en Contratos, tomo 163, folio 18.878, número 1.190, con fecha 02 de Octubre de 2013 en Contratos, tomo 164, folio 25.472, número 1.602 y en este acto por unanimidad deciden:

Primero: Extensión del período de duración: la sociedad tiene un plazo de duración cuyo vencimiento operará el 04 de Agosto de 2023, según contrato inscripto con fecha 28 de Septiembre de 2009, en contratos, tomo 160, folio 22.742, número 1.679. Los socios por unanimidad deciden extender el plazo de duración, el cual se fijará en diez (10) años a partir del vencimiento, es decir hasta el 04 de Agosto de 2033. De esta manera el Artículo 30 del Capítulo 1 del Contrato Social referente a la duración queda redactado de la siguiente manera:

Capitulo 1: Denominación, domicilio y duración: Tercero: Duración: La sociedad tendrá una duración de diez (10) años a contar desde el 04 de Agosto de 2023, operándose dicho vencimiento el 04 de Agosto de 2033.

Segundo: Los socios por unanimidad ratifican y confirman todas la demás cláusulas y condiciones del contrato original y modificaciones relacionadas que no hubieran sido modificadas por el presente, las que quedan subsistentes con toda fuerza y vigor.

En prueba de conformidad y aceptación las partes intervinientes, previa lectura y ratificación de su contenido firman como acostumburan hacerlo tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

\$ 100 491472 Dic. 19

ENIC S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

A los efectos legales, se procede a la publicación del siguiente edicto:

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 15/11/2022, se aprobó la renuncia al cargo de Gerente, del Sr. Nicolás Alfredo Ambroa, DNI Nº 26.912.307, CUIT Nº 23-26912307-9, nacido el 23/08/1978, comerciante, argentino, domiciliado en Av. Libertad 396, Piso 3, de la ciudad de Rosario (SF); y la designación de la nueva Gerente, Sra. Emilce Anabel D Alessandro, argentina, DNI Nº 26.547.353, CUIT Nº 2726547353-4, nacida el 28/04/1978, comerciante, domiciliada en Av. Libertador 396, Piso 3 de la ciudad de Rosario (SF) a partir de la fecha del acta.

\$ 50 491375 Dic. 19

ESTABLECIMIENTO

DON AVELINO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N14 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr. José María Zarza, Secretaría a cargo de la Dra. Mirian Graciela David, hace saber que en los autos: ESTABLECIMIENTO DON AVELINO S.R.L. s/Ampliación de objeto social-Modificación al contrato social (Claus. tercera: Objeto y sexta- Administración)- Designación de autoridades; (Expte. N° 404/2022) - (CUIJ N° 21-05292181-0), se ha ordenado la siguiente publicación

Según Acta de Reunión de Socios N° 53- de fecha 17/10/2022, se reúnen los socios en la Localidad de Reconquista-Departamento General Obligado- Provincia de Santa Fe, a los fines de tratar lo siguiente:

Objeto:

Tercera: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país de las siguientes actividades: 1- Explotación agropecuaria y forestal, transformación y comercialización de los productos obtenidos de dichas explotaciones. Podrá realizar acopio de productos agropecuarios propios y de terceros y prestar servicios tendientes a poner en condiciones de venta los productos acopiados. Puede prestar servicios agropecuarios, preparación de suelo, siembra, fumigación y recolección de semillas y cereales, servicio de picado y embolsado y servicios de atención de hacienda de terceros. Podrá realizar actividad ganadera y avícola. Tiene asimismo como objeto la producción, comercialización y/o distribución de alimentos balanceados y de todo tipo de insumos agropecuarios y productos en general. Podrá comercializar maquinarias agrícolas y prestar servicios de mantenimiento y reparación de las mismas. Puede asimismo administrar explotaciones agropecuarias de terceros y/o propiedades urbanas y rurales. 2- Transporte de carga en general tanto nacional como internacional. 3- Explotación de Estaciones de Servicios y actividades conexas: Expendio minorista y mayorista de combustibles y lubricantes, transporte de combustibles, comercialización de repuestos, neumáticos y accesorios afines. Puede prestar servicios de mantenimiento, reparación, sustitución de fluidos y engrase de automotores en general. Prestar servicios de gomería y lavadero. Venta de productos de minimercado, alimentos, bebidas, golosinas y servicios gastronómicos, anexos a Estaciones de Servicios. 4- Podrá asumir representaciones de productos y servicios, obtener concesiones y recibir en consignación productos nacionales y/o importados, para su comercialización. Además y dentro de las disposiciones y limitaciones de los Art. 30 y 31 de la ley 19.550, puede tomar participaciones en cualquier otra sociedad o sociedades por acciones de cualquier objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos Estatutos.

Sexta: La administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán el uso de la firma social, únicamente en lo que se refiere a las operaciones que hacen al giro habitual de la empresa, quedando expresamente autorizados para actuar con plenas facultades ante los Organismos Nacionales, Provinciales y/o Municipales y/o instituciones privadas en todo lo relativo a

impuestos y leyes sociales. El mandato del gerente podrá ser revocado si se presentan razones de mal desempeño de sus funciones, en cuyo caso la cuestión se someterá a Asamblea Extraordinaria. La misma Asamblea que revocara el mandato, designará al nuevo gerente.

Gerente: Marcelo Gabriel Zorzon- DNI N° 21.721.959- CUIT N° 20-217219591- Nacido: 14-01-1971- Argentino- Casado- Productor Agropecuario- domiciliado en calle 25 de Mayo n° 1.575- de la Ciudad de Reconquista-Santa Fe.

Garantía: En Garantía de su gestión el gerente depositará en la sociedad, la suma de \$ 300.000,00, en dinero en efectivo.

FDO.: Secretaria: Dra. Mirian Graciela David. Reconquista- Santa Fe, 06 de Diciembre de 2022.

\$ 500 491325 Dic. 19

EL GUSTAVITO S.R.L.

SUBSANACIÓN

Por disposición del señor juez del juzgado de primera instancia de distrito N° 4, en lo civil y comercial, a cargo del Registro Público de Reconquista, provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza; Dra. Mirian Graciela David: Secretaria. Conforme lo ordenado en autos caratulados: EL GUSTAVITO S.R.L. continuadora de EL GUSTAVITO SOCIEDAD DE HECHO s/Contrato y designación de autoridades -(por subsanación art. 25 L.G.S.); (Expte N° 322- Año 2.022 - (CUIJ N° 21-05292099-7) se ha ordenado la siguiente publicación:

Instrumento: 09-11-2022.

Socios:

Alicia Beatriz Banus- DNI N° 11.715.813- CUIT N° 27-11715813-1, Nacida: 09-10-1955- Comerciante- Viuda- domiciliada en calle en calle Roque Sáenz Peña N° 1448 Calchaquí- Santa Fe.

Gustavo Miguel Angel Banus- DNI N° 16.613.617- CUIT N° 20-16613617-3- Casado- Comerciante- Nacido: 28-08-1964, domiciliado en calle Sarmiento 1080 Calchaquí- Santa Fe.

1)- Denominación y sede social: La sociedad girará bajo el nombre de El Gustavito SRL continuadora de El Gustavito Sociedad De Hecho CUIT N° 30-71055677-2, teniendo domicilio social y legal en la ciudad de Calchaquí, Departamento Vera, de la Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales, filiales y representaciones en el interior o exterior del país.-

2)- Duración: La duración de ésta sociedad será noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios en Asamblea, cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración.

3)- Objeto: La sociedad tendrá por objeto: 1) La compraventa por menor y mayor de materiales

para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, artículos de ferretería; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; representación, comercialización de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. 2) La realización de actividades como agente de carga y operador logístico relacionadas con la realización y recepción de mercaderías y/o carga, emisión de los documentos propios de su actividad, la prestación de servicios especializados en materia de logística de transporte terrestre, administración de transporte, administración de almacén, almacenamiento y bodegaje, distribución de productos de terceros, y, en general, en cualquier área relacionada con el manejo eficiente del almacenaje y distribución de productos de terceros, aduanas y/o cualquier actividad en su calidad de transitario. Tendrá transporte por medios propios o de terceros de los materiales, accesorios, sanitarios, puertas, portones, ventanas y todos los productos y subproductos relacionados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto.

4)- Capital Social. Suscripción e integración: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones seiscientos mil (\$ 3.600.000) dividido en Tres Mil Seiscientas (3.600) cuotas sociales de valor nominal Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una; correspondiéndole a la Socia Alicia Beatriz Banus, Un Mil ochocientas (1800) cuotas sociales, que ascienden a un monto de Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$ 1.800.000); y al socio Gustavo Miguel Angel Banus, Un Mil Ochocientas (1.800) cuotas sociales, que ascienden a un monto de Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$ 1.800.000); Suscriptas e integradas por los socios con bienes provenientes de la Sociedad de Hecho, detallados en el Balance de Subsanción que se anexa a la presente.

5)- Administración y representación: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán y usarán su firma precedida del sello social, en forma unipersonal y/o en forma conjunta y/o separada y/o indistintamente uno en sustitución del otro. Los gerentes administradores tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, pudiendo en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos: operar con toda clase de bancos y/o entidades y/o instituciones crediticias o financieras ; otorgar poderes especiales a favor de terceras personas para que los represente en cualquier asunto judicial de cualquier fuero o jurisdicción, con y sin facultades de sustituir.

6)- Garantía: Los Gerentes deberán constituir una garantía de acuerdo al art. 157- de la Ley 19.550, a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, consistente en la suma de \$ 300.000,00, cada uno en efectivo, que será depositado en la sociedad.

Gerentes: Sr. Gustavo Miguel Angel Banus, DNI N° 16.613.617 - CUIT N° 20- 16613617-3.

7)- Fiscalización control de los socios: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento, pudiendo inspeccionarse los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad.

8)- Ejercicio económico financiero: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará todos los años los 28 de Febrero.

Reconquista-Santa Fe-, 06 de Diciembre de 2.022. Fdo.: Secretaria: Dra. Mirian Graciela David.

EMPRENDIMIENTOS INTEGRALES
DE CARGA SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO

Por disposición del Secretario del Registro Público de Comercio de Rosario, Dra. Mónica Gesualdo, se hace saber que se ha constituido Emprendimientos Integrales De Carga Sociedad De Responsabilidad Limitada:

1) Socios: Martín Rodrigo Balarino, de apellido materno De La Lama, argentino, nacido el 4 de Agosto de 1975, DNI N° 24.586.339, CUIT N° 20-24586339-0, con domicilio en calle Iriondo 1260 Piso 7 Dpto. D de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, empleado, estado civil soltero y Cristian Edgardo Paskvan, de apellido materno Melgarejo, argentino, nacido el 22 de Diciembre de 1971, DNI N° 22.462.224, CUIT N° 20-22462224-5 con domicilio en calle Suipacha N° 1171 Dpto. 5 de Rosario, Provincia de Santa Fe, comerciante, estado civil soltero.

2) Fecha de constitución: 17 de Noviembre 2022.

3) Denominación social: Emprendimientos Integrales De Carga S.R.L. Sociedad De Responsabilidad Limitada.

4) Domicilio: Calle Suipacha 1171 Depto. 5 de la ciudad de Rosario.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, por sí o asociada a través de terceros, desarrollar las siguientes actividades: transporte, distribución, logística, venta mayorista, importación y exportación de combustibles, lubricantes y afines y todas las operaciones tendientes a la consecución del objetivo social.

6) Duración: 90 años a partir de su inscripción.

7) Capital Social: Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000).

8) Composición de los Órganos de Administración: Martín Rodrigo Balarino, de apellido materno De La Lama, Argentino, nacido el 4 de agosto de 1975, DNI N° 24.586.339, CUIT N° 20-24586339-0, con domicilio en calle Iriondo 1260, Dpto D de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, empleado, soltero, fue designado como socio gerente de Emprendimientos Integrales De Carga Sociedad De Responsabilidad Limitada, quien ejercerá la gerencia de la sociedad en forma individual, de acuerdo a las facultades otorgadas por la cláusula quinta del contrato social, quien acepta el cargo para el que fue designado de conformidad.

9) Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier

momento, por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances y rendiciones de cuentas especiales.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Julio.

\$ 90 491188 Dic. 19

FECCIA Y BATTISTONI S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados FECCIA Y BATTISTONI S.R.L. s/Cesión de cuotas; CUIJ Nº 21-05522807-5. Nº Expediente: 3342/2021 se ordenó la publicación del presente, según decreto de fecha 03-11-2022 a los efectos legales que pudiere corresponder: Cesión de Cuotas Sociales: En virtud de la presente cesión de cuotas el capital social de la firma Feccia y Battistoni SRL asciende a la suma de \$ 200.000 (Pesos Doscientos mil), distribuido de la siguiente forma: Feccia Sergio Alberto, 5.000 cuotas que representan la suma de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil) , Feccia Javier Adrián, 5000 cuotas que representan la suma de \$ 50.000 (Pesos Cincuenta Mil) y Alejandro Guillermo Feccia, 10.000 cuotas que representan la suma de \$ 100.000 (Cien Mil).

- Designación de Gerente: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del socio Feccia Alejandro Guillermo, nacido el día 16 de septiembre de 1981, DNI Nº 28.576.619, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. María Caria Ribulgo, con domicilio real en calle Av. Las Totoras Nº 450 de la localidad de Bustinza, quien queda designado gerente y obligara a la firma con su firma precedida de la denominación social Feccia y Battistoni S.R.L.

- Fiscalización: A cargo de todos los socios.

- Administración de la Sociedad- Uso de la firma social: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de Alejandro Guillermo Feccia quien deberá actuar su firma particular precedida de la razón social. El mandato es ilimitado, pero no podrán usar la firma social bajo ningún concepto en prestaciones gratuitas ni en fianzas o garantías de terceros ni en negocios ajenos a la Sociedad. Aceptar en garantía de lo que se le adeude toda clase de derechos reales, prendarios o fianzas personales. Podrá celebrar contratos de locación como locadora o locataria por los precios, plazos y condiciones que convengan, así como contratos de locación de servicios, tomando o disponiendo el personal que juzguen necesario, fijando sus funciones o remuneraciones. Formar parte de otras sociedades mercantiles, anónimas y de responsabilidad limitada. Dar o tomar dinero en préstamo con garantías reales, prendarías o personales y espacialmente del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Córdoba, Banco Hipotecario Nacional y demás bancos particulares u oficiales con sujeción a sus leyes y reglamentos, efectuar depósitos en dinero y valores, abrir cuentas corrientes, girar sobre dichos depósitos, toda clase de cheques y libranzas, solicitar créditos ya sea con documentos o garantías reales, prendarías o personales o sin ellas, en cuenta corriente o en descubierto, descontando letras de cambio, giro, pagares y toda clase de documentos de crédito, firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista y

efectuar en los bancos mencionados las demás operaciones bancarias que requiera el objeto de la Sociedad. Realizar cualquier clase de gestiones por ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y especialmente por ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, Secretaria de Industria y Comercio, Instituto Nacional de Previsión Social, Caja de Jubilaciones y Pensiones, nacionales y provinciales, Dirección General de Rentas de la Provincia, Ministerio de Agricultura de la Nación y Yacimientos Petrológica Fiscales, Dirección General de Impositiva, Correo y Telecomunicaciones y Empresas de Transporte en general, pudiendo presentar ante ellos toda clase de peticiones y con las mismas realizar cualquier convenio. Celebrar seguros, transar, hacer quitas, esperas o remisiones de deuda, novar y compensar obligaciones administrativas, nacionales, provinciales o municipales, comparecer en juicio por así o por medio de apoderados, promover y contestar demandas, poner y absolver posiciones, conferir poderes especiales o generales, otorgar documentos de crédito públicos o privados, así como toda clase de escrituras públicas y realizar todos y cada uno de los actos y operaciones autorizadas por leyes civiles y comerciales. Todas las facultades enunciadas precedentemente deben entenderse como de carácter enunciativo y no enumerativo.

- Ingreso de nuevo socio: Feccia Alejandro Guillermo, nacido el día 16 de septiembre de 1981, DNI Nº 28.576.619, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. María Caria Ribulgo, con domicilio real en calle Av. Las Totoras Nº 450 de la localidad de Bustinza, Dpto. Iriondo, Provincia de Santa Fe.

- Sede Social: Los nuevos socios establecen la constitución de la sede social, acordándose la misma en calle San Martín Nº 901 de la localidad de Bustinza.

\$ 180 491171 Dic. 19

FOTOLANDIA ROSARIO S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por el presente edicto se procede a realizar la siguiente publicación respecto a la designación de gerencia de Fotolandia Rosario S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio en Contratos, Tomo 137, Folio 4105, Nº 1505, con fecha 04/11/1986, y posteriores modificaciones inscriptas: al Tomo 158, Folio 5192, Nº 396 con fecha 14/03/2007 y al Tomo 160, Folio 31046, Nº 2267 con fecha 18/12/2019.

Se designa como gerentes de la sociedad, a Patricio Roberto Enrique Carr, D.N.I. Nº 6.041.126 y a María Cristina Borbara, D.N.I. Nº 4.920.943; cargos que son aceptados en este mismo acto y quienes actuaran en un todo de acuerdo con lo establecido en la cláusula Quinta del contrato social.

Quedan subsistentes todas y cada una de las demás cláusulas del contrato social que no fueran modificadas por el presente.

\$ 50 491185 Dic. 19

FANDOS CONSTRUCCIONES S.R.L.

ADJUDICACIÓN DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Por Disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. Maria Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. Julia Petracco, en autos caratulados FANDOS CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Adjudicación de participación social; (Expte. N° 656/22) según decreto de fecha 02-12-2022 se ordena la siguiente publicación de edictos:

Se hace saber que Según Oficio N° 1317 de fecha 28 de octubre de 2022 en los autos caratulados GALLOTTI ALICIA MARIA s/Sucesorio; (Expte. N° 662-2017) CUIJ N°: 21-24616534-0 que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gariel Alberto Carlini (Juez) Secretaria del Dr. Alejandro Walter Bournot, se ha dispuesto dirigir a Usted el presente Oficio , a los efectos de solicitarle se sirva anotar la transferencia de las cuotas sociales que poseía a su fallecimiento la causante Alicia Maria Gallotti, de nacionalidad argentina, nacida el día 31 de octubre de 1949 , apellido materno Juárez, DNI N° 6.191 .308 de estado civil casada en primeras nupcias con Héctor Victoriano Fandos DNI N° 6.141.017, de profesión Comerciante, C.U.I.T. N°: 23-06191308-4, domiciliada en Calle San Martín 356 - 6º Piso. Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe que poseía en la Sociedad Fandos Construcciones S.R.L. Inscripta en Contratos el día 07-11-1974- Tomo 125- Folio 5917- N° 2040-, con modificaciones Inscriptas en Contratos el día 25-07-1979 Tomo 130-Folio 04008-N° 1091.Rosario 06-05- 2.004- al Tomo III, Folio 14/15, N° 554- en fecha 25-09-1985 al tomo 136- Folio 03022- N° 0986, en fecha 27-12-1994 Tomo 145- Folio 22073 N° 2259 y 25-09-1996 al Tomo 147- Folio 08477 —N° 1588 - Rosario- Consistentes en 1.250 (Mil doscientos cincuenta) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) valor nominal cada una, representativa de un Capital Social de \$ 125.000 (Pesos ciento veinticinco mil), a favor de sus herederos declarados en autos correspondiendo a:

1) a Andrea Paula Fandos, de nacionalidad argentina, nacida el día 9 de junio de 1981, DNI N° 28.859.581, apellido materno Gallotti, de estado civil soltera, de profesión ama de casa, C.U.I.T. N°: 27-28859581-5, domiciliada en Calle: San Martín 358 - 6º Piso. Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe la cantidad de 312 (trescientos doce) cuotas representativas de un capital social de \$ 31.200 (Pesos treinta y un mil doscientos)

2) a Maria Cecilia Fandos, de nacionalidad argentina, nacida el día 28 de mayo de 1978, apellido materno Gallotti, DNI N° 26.220.396, C.U.I.T. N° 23-26220396-4, de estado civil casada en primeras nupcias con Mauricio Sebastián ARDUINO DNI N° 26.220.408, de profesión empresaria, domiciliada en Calle Dorrego 524, de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe., la cantidad de 313 (trescientos trece) cuotas representativas de un capital social de \$ 31.300 (Pesos treinta y un mil trescientos).

3) a Héctor Victoriano Fandos, de nacionalidad argentino, nacido el día 24 de junio de 1945, DNI N° 6.141.017, apellido materno Gallo, de estado civil viudo de sus primeras nupcias Alicia Gallotti, DNI N° 6.191.308, de profesión Comerciante, C.U.I.T. N°: 20-06141017-2, domiciliado en Calle San Martín 358 - 6º Piso de la Ciudad de Venado Tuerto., Departamento General López, Provincia de Santa Fe, la cantidad de 625 (Seiscientos veinticinco) cuotas sociales representativas de un Capital Social de 62.500 (Pesos sesenta y dos mil quinientos).

Venado Tuerto, 07 de Diciembre 2022.

\$ 185 491385 Dic. 19

GAXMART S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se da a publicidad por este medio y por un día, que por acta de asamblea extraordinaria unánime de y acta de directorio ambas de fecha 18 de noviembre de 2022, los accionistas que representan el 1001/0 de capital social han resuelto la composición del nuevo Directorio de la sociedad que regirá sus funciones por el plazo estatutario de tres ejercicios, es decir hasta que finalizan su mandato en la Asamblea ordinaria que deberá consignar el balance de ejercicio que cierra el 31/12/2024, quedando el mismo constituido de la siguiente manera: Director Titular Y Presidente Sr. Mario Esteban Martelli, DNI Nº 21.417.232; Director Titular Y Vice Presidente Eliano Adriel Martelli, DNI Nº 40.620.075; Director Titular Giuliano Xuan Martelli, DNI Nº 38.132.554; Director Suplente Vanesa Ivana Ivascov, DNI Nº 24.926.232; Director Suplente Priscila Martelli, DNI Nº 45.341.252.

\$ 50 491334 Dic. 19

GRUPO TORRES S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados GRUPO TORRES S.A. s/Designación de Autoridades; CUIJ Nº 21-05209901-0, que se tramitan por ante el registro público del juzgado de la 1ª instancia en lo civil y comercial de la 1ª nominación de Santa Fe se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por Asamblea General Ordinaria Unánime Nº 20 (veinte) de fecha 30 de mayo de 2022, queda constituido el Directorio de Grupo Torres Sociedad Anónima, por las siguientes personas: Directora Titular, quien ocupará el cargo de Presidente: Belsito Carla Del Carmen, DNI Nº 26.332.319, nacida el 19/01/1978, argentina, soltera, de profesión comerciante, CUIT Nº 27-26332319-5, con domicilio real en Mariano Candiotti 2750 de la ciudad de Santo Tomé (CP 3016), Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe y como Directora Suplente a la socia Elba Lida Torres, DNI Nº F.4.614.793, nacida el 24/09/1943, argentina, casada, de profesión jubilada, CUIT Nº 27-04614793-1, con domicilio real en O'Higgins 3157 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 07 de Diciembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 491394 Dic. 19

GANTOUS HAIEK S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados GANTOUS HAIEK S.A. s/Designación de autoridades; Expte. Nº 2612 - año 2022, en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que por decisión asamblearia de Gantous Halek S.A. del 31 de octubre de 2022, que sesionó en forma unánime, inscripta en ese Registro con el número 628, folio 144, del libro segundo de estatutos de sociedades anónimas el 21 de setiembre de 1978, con vencimiento del plazo de vigencia el 21 de setiembre de 2077, han sido elegidos para integrar los órganos de administración y fiscalización , por tres ejercicios comerciales: 2023-2025 las siguientes personas, en los cargos que en cada caso se indica:

Presidente Haidée Gerónima Varela, empresaria, viuda, D.N.I. Nº 5.381.411, CUIT Nº 27-05381411-0 domiciliada en Noruega 1130 de Altos del Sauce, Sauce Viejo, provincia de Santa Fe; Vice-presidente; Georgina Elena Buchara, argentina, casada, DNI Nº 16.022.493, CUIT Nº 27-16022493-3, domiciliada en Grand Bourg 3843 de Santa Fe; y Vocal: Sergio Buchara, argentino, soltero, ingeniero agrónomo, D.N.I. Nº 13.925.112, CUIT Nº 20-13925112-2, domiciliado en Independencia 2666 de San José del Rincón Santa Fe; Síndico titular: Henry Horacio Trevignani, argentino, casado, L.E. Nº 6.241.536, CUIT Nº 20-06241536-4, contador público, domiciliado en Pavón 763 de Santa Fe; y Síndico suplente: María Alejandra Loyarte, argentina, casada, DNI Nº 13.925.013, CUIT Nº 27- 13925013-9, contadora pública, domiciliada en Sarmiento 2749 de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, lo que se publica a los efectos establecidos en el artículo 10 de la ley de sociedades 19.550.

Santa Fe, 01 de Diciembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 80 491483 Dic. 19
